



164

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO 09 MAY 2022

VISTOS

- 1.- El DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud
- 2.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Los dictámenes 13.636 (19.02.2016) y 33.699 (06.05.2016) de Contraloría General de La República.
- 4.- Ordenanza Municipal N°002 de 24 de diciembre de 1993
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°773 de fecha 28 de noviembre de 2016, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Farmacia Municipal.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°3209 de fecha 21 de octubre de 2021, que aprueba el contrato de arrendamiento local L150-151, ubicado en calle Rudecindo Ortega N°01738, Temuco
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de Gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**


- 1.-Que, de acuerdo al dictamen N°33.699 de fecha 06 de mayo de 2016, de la Contraloría General de República, que establece que la Farmacia Municipal debe depender administrativamente de un establecimiento de atención primaria de salud municipal, pero ello no implica que necesariamente deba funcionar en el mismo recinto o edificio en el que aquel otorga otras prestaciones de salud, pudiendo operar en un inmueble distinto con la finalidad de salud pública.
- 2.-Que, existe habilitación legal para expender medicamentos

**DECRETO**

1. Que la dependencia administrativa de la Farmacia Municipal II, ubicada en calle Rudecindo Ortega N°01738, Mall Easton, local L150-151, Temuco, pertenezca al Centro de Salud Familiar Pueblo Nuevo "Dr. Juan Antonio Durán Armijo", ubicado en calle Nahuelbuta N°2815, cuyo objetivo principal es facilitar el acceso a los productos farmacéuticos a la ciudadanía y de conformidad a la normativa vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE

- JMH/CVF/MSR/ESG/bgm  
**DISTRIBUCION**
- Administración Municipal
  - Dirección SIG
  - Dirección de Control
  - Depto Salud Municipal
  - Oficina de Partes Municipal

  
 D. Asesoría Jurídica